

**ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL FEMENINO**  
**ODEF FINANCIERA, S.A. CONTRATO DE PRÉSTAMO CON CONSTITUCIÓN**  
**DE GARANTÍA**

No. -

YO, \_\_\_\_\_, mayor de edad, hondureño (a), con identidad número \_\_\_\_\_ y con domicilio en Y **SANTA ISABEL SANTELI DE EUCEDA** con identidad número 1804-1952-00775, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía y con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés; el (la) primero (a) actuando en su condición personal y la segunda, en su condición de Gerente General de la ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL FEMENINO (ODEF-FINANCIERA, S.A.) y que para efectos del presente contrato, se denominarán “El Deudor” y “Acreedor” respectivamente; convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Préstamo con Constitución de Garantía Fiduciaria / Prendaria, el cual sujetamos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Declara el Deudor que por este acto recibe del Acreedor en carácter de préstamo la cantidad de \_\_\_\_\_, (**LPS.** ), Según documento No. \_\_\_\_\_ que acredita la entrega de esa cantidad por el Acreedor, de conformidad con el Deudor, quien acepta y se obliga a pagar a la orden del Acreedor en esta ciudad o donde éste señale, en moneda de curso legal de la Republica de Honduras, en los plazos y formas siguientes: **MESES** de plazo, con cuotas **de LPS.** cada una y un pago final de **L.**, haciendo efectiva la primera cuota a partir del día \_\_\_\_\_, pagando en iguales fechas los meses subsiguientes y finalizando el día \_\_\_\_\_. Este contrato devengará un interés del % anual, el cual se amortiza en cada una \_\_\_\_\_ las cuotas y para garantizar el cumplimiento de la obligación se suscribe una letra de cambio a favor del Acreedor, equivalente al monto total de la deuda, debidamente firmada por los Fiadores y/o Avales constituidos al efecto en este contrato.- **SEGUNDA:** En caso de mora sobre el financiamiento, producida por falta de pago a la fecha del vencimiento de cada cuota, pagará un recargo del 3% sobre el capital de la cuota vencida; la falta de pago al vencimiento de cualesquiera de las mensualidades, dará lugar al Acreedor, a declarar por vencida la obligación y exigir su pago inmediato por medio de sus Avales, recuperando bienes, requiriendo pago embargando sueldos o rentas que cubran la obligación objeto de este financiamiento. Vencido totalmente el plazo principal y los intereses, pagarán un interés del cinco por ciento (5%), de mora mensual. Es entendido y aceptado que toda costa, gasto o cualesquiera otra gestión judicial o extrajudicial correrán por cuenta y a cargo del Deudor, los cuales se cargarán al monto total de La deuda.- **TERCERA:** El Deudor se compromete a reconocer los ajustes que por devaluación de nuestra moneda pueda efectuar en el futuro el Banco Central de Honduras.- **CUARTA:** Continúa manifestando el Deudor que para garantizar la obligación que contrae en

este acto, constituye como Avaluos y/o Fiadores solidarios calificados a:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Quienes presentan sus respectivos documentos, así como su Constancia de Empleo, asegurando que sus sueldos y salarios se encuentran libres de gravamen o embargos judiciales hasta en un 50% de disponibilidad.- **QUINTA:** El Deudor y Fiadores quedan entendidos que renuncian al fuero de su domicilio y se someten al que señale el Acreedor.

**SEXTA:** En virtud de que éste crédito ha sido otorgado en consideración a la solvencia, posición financiera y demás circunstancias particulares del prestatario y de sus fiadores, tal como se presentan a la fecha de éste documento, ODEF-FINANCIERA, S.A. podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad de su parte y exigir de inmediato los saldos deudores, intereses, comisiones y gastos ( incluidos en estos las costas procesales y personales en que la institución hubiere incurrido en cualquier asunto relacionado con este contrato), si a criterio exclusivo de ODEF-FINANCIERA, S.A. se produjere un cambio drástico respecto a tales extremos o el acreditado cediera el crédito contra ODEF-FINANCIERA, S.A. sin el consentimiento escrito y anticipado de éste.- **SÉPTIMA:** El Acreedor tendrá también el derecho de terminación anticipada y de exigir inmediatamente los saldos deudores y demás conceptos referidos en la fracción anterior de esta cláusula, si comprobare fehacientemente que se proporcionaron declaraciones inexactas o que hubieren reticencias relativas o circunstancias tales que ODEF-FINANCIERA no habría otorgado el presente crédito o no lo habría dado en las mismas condiciones, si hubiere conocido el verdadero estado de las cosas, reservándose para este ultimo caso el derecho de exigir los daños y perjuicios que hubiere sufrido.-

**OCTAVA:** El Deudor declara que autoriza expresamente al Acreedor a aplicar el importe total de los ahorros con que cuenta en la Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF-FINANCIERA, S.A.) como abono o cancelación a su cuenta pendiente de pago. **NOVENA:** Queda entendido que el desvío de los fondos financiados al Deudor y que conforme a la solicitud se haya comprobado que no han sido utilizados para su destino pactado, dará lugar al Acreedor el derecho de exigir el pago total de las mensualidades mas los intereses y las costas legales respectivas, deduciendo las acciones civiles y criminales que como fraude califica el Código Penal. **DÉCIMA:** El Deudor se

compromete a cumplir las recomendaciones que el Acreedor realice para que el desarrollo de esta actividad no tenga efectos negativos en el medio ambiente. **UNDÉCIMA:** El Acreedor declara: Que siendo cierto todo lo manifiesto y consignado por el Deudor en las cláusulas que anteceden, aceptan sus estipulaciones y las Garantías Personales Fiduciarias a favor de la Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF-FINANCIERA, S.A.), todo ello por ser lo convenido y pactado entre las partes. Así lo dicen y otorgan los Avales y/o fiadores y los testigos,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX , todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio. En virtud de todo lo anteriormente descrito firmamos el presente documento para constancia, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los **día del mes de del año** .

---

**DEUDOR**

---

**ACREEDOR**

---

**FIADOR**

---

**FIADOR**

---

**FIADOR**

---

**FIADOR**